



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 24 de diciembre de 2019
SDM-SC- 281423-2019

Señor(a):
LIBARDO CUBILLOS MURCIA
CARRERA 5 A # 59-18 SUR
TELEFONO: 3224154779-3105699976
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apuirados Clausurado
	Dirección Errada	No Resiste	Plaza Mayor
Fecha 1	10012019	Fecha 2	
Nombre del Solicitante	Jesus Daza	Nombre del distribuidor	
CC	661830.608.184	Centro de Distribución	
Observaciones	calle 59 no existe de la calle 59 entra a calle 65		

REF.: RESPUESTA- SDM - 304581-2019

Señor(a) **CUBILLOS MURCIA**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023433205** de fecha **06/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LIBARDO CUBILLOS MURCIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANÍA - 1033747753
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 5 A NO 59 - 18 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LIBARDOC-82@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7390347	Teléfono móvil:	3105659976

1. 37 - 35
10
dadbogota.gov.co
195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Remitente

Destinatario

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Envío

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Envío



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO EXISTE" tal como se muestra a continuación.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.882.917-9 POSTPRESTO																											
CORREO BOGOTÁ Código de destino: UAC CENTRO Código de servicio: 11957500		FECHA PRE-ADVISIÓN: 05/06/2019 16:41:17 YG229984845C0																									
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 No. 37 - 38 Referencia: 110510000002563205 Teléfono: 3649400 EXT 6510 Código Postal: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Causal Devolución: <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>Retornado</td> <td>CA</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>PA</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No resiste</td> <td>FA</td> <td>FASCODE</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>PA</td> <td>Apuntado Cláusulas</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>Devuelto en su</td> <td>PA</td> <td>Punto Mayor</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>Decisión errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		NE	Retornado	CA	Cancelado	NO	No existe	PA	No cancelado	NR	No resiste	FA	FASCODE	NR	No reclamado	PA	Apuntado Cláusulas	NR	Devuelto en su	PA	Punto Mayor	NR	Decisión errada		
NE	Retornado	CA	Cancelado																								
NO	No existe	PA	No cancelado																								
NR	No resiste	FA	FASCODE																								
NR	No reclamado	PA	Apuntado Cláusulas																								
NR	Devuelto en su	PA	Punto Mayor																								
NR	Decisión errada																										
Nombre/Razón Social: LEONARDO CUELLAR MURCIA CUELLAR MURCIA MURCIA Dirección: Calle 54 No. 59 - 10 SUR Teléfono: 3649400 EXT 6510 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Bogotá, BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000																									
Fecha Facturación: 200 Precio Voluntario de envío: 200 Precio Facturación: 200 Valor Declamado: 50 Valor Factura: 200 Costo de envío: 50 Valor Total: 52 000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 05/06/2019 Dpto: C.C. 1 024 469 12 Fecha: 05/06/2019																									
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO																									

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 125 de fecha 14/06/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 869436 de fecha 08/01/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice "Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info. Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D C 24 de diciembre de 2019
SDM-SC- 281423-2019

Señor(a)
LIBARDO CUBILLOS MURCIA
CARRERA 5 A # 59-18 SUR
TELEFONO: 3224154779-3105699976
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 304581-2019

Señor(a) **CUBILLOS MURCIA**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023433205** de fecha **06/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	LIBARDO CUBILLOS MURCIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 1033747753
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 5 A NO 59 - 18 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LIBARDOC-92@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7390347	Teléfono móvil:	3105658976

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO EXISTE" tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Y6229984845C0	
Remisor: Rectoría General, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad, Dirección de Procesos Administrativos Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Teléfono: 3649400 Ext. 939 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: CARLOS GABRIEL MURCIA GUILLO MAFIA JIMÉNEZ Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Teléfono: 3649400 Ext. 939 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Valoración: Precio Fiancador: 200 Precio Volumen: 100 Precio Fiancador: 200 Valor Declarado: 50 Valor Fiancador: 50 Costo de entrega: 30 Valor Total: 52.000		Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 14/06/2019 Destinatario: Diego Jiménez C.C.: 1.024.469.12. Fecha: 06/06/2019	

1111587111086Y6229984845C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 125 de fecha 14/06/2019

".. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (..)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 869436** de **fecha 08/01/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
inflo Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18715

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-304581/ LIBARDO CUBILLOS MURCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-281423 d eI 24 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

304581.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)